



DIF
ESTADO DE VERACRUZ



Xalapa Equez., Ver., a 14 de Marzo de 2013
Oficio No. UAIP. 23.13

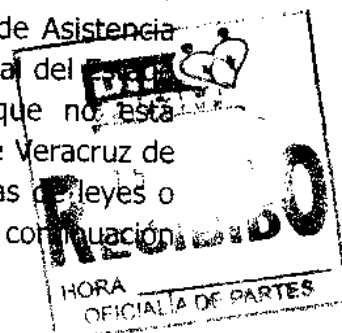
Dra. Rafaela López Salas
Presidenta del Consejo General
Del Instituto Veracruzano
De Acceso a la Información.-
PRESENTE:

ATT'N Lic. Edna García Malpica
Directora de Capacitación y Vinculación
Ciudadana.-

Armando Rulz Sánchez, con la personalidad que tengo reconocida por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, como Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, consistente en nombramiento expedido por la autoridad correspondiente, por medio del presente vengo solicitando respetuosamente al H. Consejo General Del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, someter a superior consideración la obligación por parte de este Sistema DIF Estatal el cumplimiento con que establece la fracción XXIV del Artículo 8 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Al respecto, solicito sea considerada la posibilidad de eximir al sujeto obligado que en este acto represento, del cumplimiento de dicha fracción.

Lo anterior, en virtud de que el Sistema DIF Estatal es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de fecha 4 de febrero de 1987, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz en día 26 de febrero de mil novecientos ochenta y siete, que no está contemplado en el artículo 34 la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, como aquellos llamados a presentar iniciativas de leyes o decretos, tal y como se desprende del contenido del mismo, que a continuación me permito transcribir:





DIF

ESTADO DE VERACRUZ



Artículo 34

- I. A los diputados del Congreso del Estado;
- II. A los diputados y senadores al Congreso de la Unión que se encuentren en funciones, y hayan sido electos en el Estado;
- III. Al Gobernador del Estado;
- IV. Al Tribunal Superior de Justicia, en todo lo relacionado con la organización y funcionamiento de la impartición y la administración de justicia;
- V. A los ayuntamientos o concejos municipales, en lo relativo a sus localidades y sobre los ramos que administren;
- VI. A los organismos autónomos de Estado, en lo relativo a la materia de su competencia; y
- VII. A los ciudadanos del Estado, mediante iniciativa popular, en los términos que establezca la ley.

En esa virtud, encarezco a usted y al órgano colegiado que usted dignamente preside, le sea autorizada mediante el correspondiente acuerdo a este organismo de lo preceptuado en la fracción XXIV de la ley que nos ocupa, la "No Aplicación" de la obligación de publicar información en el Portal de Transparencia.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, me suscribo a sus apreciables órdenes.

LIC. ARMANDO RUIZ SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

C. c. p. Lic. Astrid Ellas Mansur.- Directora General del Sistema DIF Estatal.

IAZ/U.A.I.P.